

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

ANTECEDENTES

1. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE), mediante Acuerdo INE/CG812/2015, designó a los Consejeros Electorales que integran este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), los cuales fueron designados de manera escalonada, para fungir en dicho cargo: uno por siete años, tres por seis años y tres por tres años, contados a partir de la referida fecha.
2. El 13 de septiembre siguiente, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo CG/06/2015, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y la Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes, así como la creación de la Comisión Especial de Igualdad de Género.
3. El 1 de diciembre de ese mismo año, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-16/2015 aprobó la creación de la Comisión Especial que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su Caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas.
4. En fecha 27 de junio del 2016, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-147/2016, aprobó la creación de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas.
5. El 17 de abril del presente año, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-29/2018, aprobó la creación de la Comisión Especial de Debates del Instituto Electoral de Tamaulipas.
6. El 18 de julio del presente año, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG652/2018, aprobó la convocatoria para la designación de tres Consejeros Electorales de este Órgano Colegiado, precisando que su designación se realizaría a más tardar el 1 de noviembre de 2018, y que asumirían el cargo a más tardar el

día el 3 de noviembre siguiente.

7. El 2 de septiembre del presente año, ante la vacante de tres Consejerías, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-74/2018, aprobó la integración temporal de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto.

8. El 31 de octubre de este año, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG1369/2018, designó a los Ciudadanos Jerónimo Rivera García, Italia Aracely García López y Deborah González Díaz como Consejeros Electorales de este Consejo General, cuyo encargo culmina el 31 de octubre del 2025, habiendo protestado el cargo el día 1 de noviembre del año en curso.

CONSIDERANDO

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), en los términos que establece la propia norma fundamental.

II. Asimismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, se rijan bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, que gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

III. Por su parte, el artículo 20, fracción III, de la Constitución Política de Tamaulipas, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del IETAM, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

IV. Conforme con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), el IETAM cuenta con órganos centrales que son: el Consejo General; las Comisiones del Consejo General; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; el órgano Interno de Control, y las Direcciones Ejecutivas.

V. De acuerdo con lo establecido por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia

electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

VI. Conforme al artículo 110, fracción LXVII, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM cuenta con la atribución de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones. En igual sentido, la fracción XXXI del citado dispositivo legal, prevé la atribución de dicho Consejo para integrar las comisiones permanentes y, en su caso, especiales, por el voto de cuando menos 5 de sus integrantes.

Conforme a dicha atribución, el Consejo General creó las siguientes comisiones:

- Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes.
- Comisión Especial de Igualdad de Género.
- Comisión Especial que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- Comisión Especial de Debates.

VII. Asimismo, el artículo 115, párrafo primero, de la Ley Electoral Local, prevé que el Consejo General del IETAM integrará las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones. Dicho dispositivo legal señala que serán comisiones permanentes las siguientes:

Comisiones Permanentes:

- Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.
- Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores.
- Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones.
- Comisión de Organización Electoral.

VIII. El artículo 116 de la Ley Electoral Local, dispone que las comisiones se integran por cinco Consejeros Electorales designados por el Consejo General del IETAM; que de entre los integrantes de cada Comisión se elegirá al Consejero que ocupará el cargo de Presidente de la misma, y que los Consejeros podrán participar hasta en 3 Comisiones.

IX. Conforme al artículo 118 de la Ley Electoral Local, las Comisiones Permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el Director del Secretariado, o quien

éste designe. La función de Secretaría Técnica de las comisiones tiene por objeto elaborar la minuta de las discusiones y los acuerdos que se tomen en las comisiones.

X. Por su parte, el artículo 15 del Reglamento Interior del IETAM, señala que para el desarrollo de las sesiones de las Comisiones, se aplicarán, en lo conducente, las disposiciones del Reglamento de Sesiones de dicho Instituto.

XI. De igual forma, el artículo 23 del Reglamento de sesiones del IETAM, señala que en caso de empate el Presidente del órgano respectivo tendrá voto de calidad.

XII. Ahora bien, cabe señalar que mediante acuerdo IETAM/CG-74/2018, de fecha 2 de septiembre de este año, el Consejo General aprobó la integración temporal de las comisiones permanentes y especiales del mismo, toda vez que no se contaba con el quórum para su instalación y funcionamiento.

Sin embargo, toda vez que actualmente el Consejo General se encuentra integrado de manera completa, ya que el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG1369/2018, designó a los ciudadanos que ocuparon las vacantes existentes; es necesario integrar de manera definitiva las comisiones ordinarias y especiales del Consejo General, a efecto de que ejerzan sus funciones que legalmente les corresponde, de la siguiente manera:

Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación

Consejeros integrantes:

Nombre
Jerónimo Rivera García
Deborah González Díaz
Oscar Becerra Trejo
Italia Aracely García López
María de los Ángeles Quintero Rentería

Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores

Consejeros integrantes:

Nombre

Oscar Becerra Trejo
María de los Ángeles Quintero Rentería
Nohemí Argüello Sosa
Italia Aracely García López
Deborah González Díaz

Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas
Consejeros integrantes:

Nombre
María de los Ángeles Quintero Rentería
Jerónimo Rivera García
Oscar Becerra Trejo
Nohemí Argüello Sosa
Deborah González Díaz

Comisión de Organización Electoral
Consejeros integrantes:

Nombre
Italia Aracely García López
Nohemí Argüello Sosa
María de los Ángeles Quintero Rentería
Oscar Becerra Trejo
Deborah González Díaz

Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes

Consejeros integrantes:

Nombre
María de los Ángeles Quintero Rentería
Oscar Becerra Trejo
Jerónimo Rivera García
Italia Aracely García López
Deborah González Díaz

Comisión Especial de Igualdad de Género

Consejeros integrantes:

Nombre
Nohemí Argüello Sosa
María de los Ángeles Quintero Rentería
Italia Aracely García López
Deborah González Díaz
Jerónimo Rivera García

Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas

Consejeros integrantes:

Nombre
Deborah González Díaz
Oscar Becerra Trejo
Jerónimo Rivera García
Nohemí Argüello Sosa
Italia Aracely García López

Comisión Especial que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas

Consejeros integrantes:

Nombre
Italia Aracely García López
Nohemí Argüello Sosa
Jerónimo Rivera García
María de los Ángeles Quintero Rentería
Oscar Becerra Trejo

Comisión Especial de Debates

Consejeros integrantes:

Nombre
Deborah González Díaz
Nohemí Argüello Sosa
Jerónimo Rivera García
Italia Aracely García López
Oscar Becerra Trejo

De igual forma, en términos del primer párrafo del artículo 116, en la primera sesión de las Comisiones antes mencionadas, deberán elegir al Consejero que ocupará el cargo de Presidente de las mismas.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en lo previsto en los artículos 41 y 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 102, 103, 110, fracción LXVII, y 115 de la Ley Electoral Local; 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, y 23 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en los términos del considerando XII del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a las Direcciones Ejecutivas, a la Unidad de Comunicación Social, a la Unidad Técnica de Sistemas, y a la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, de este Instituto.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad electoral nacional, para su debido conocimiento.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto.

ASÍ LO APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 49, ORDINARIA, DE FECHA DE 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018, LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM